



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Exp.: 1312860/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2011, siendo las 15:30 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Dr. José Elías VERA en su carácter de Presidente de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO asistido por el Lic. Eduardo BERMÚDEZ y la Lic. Cecilia P. TÓRTORA de dicha COMISIÓN, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público el Señor Subsecretario Lic. Daniel FIHMAN, acompañado por el Lic Eduardo SALAS y la Dra. Amalia DUARTE DE BORTMAN; por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Señor Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional el Lic. Norberto PEROTTI acompañado por el Lic. Sergio VAZQUEZ; por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Sr. Subsecretario de Presupuesto Lic. Raúl RIGO acompañado por el Lic. Carlos SANTAMARÍA, el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO y la Cra. Natalia ERROZARENA; todos ellos representantes del Estado Empleador por una parte y, por la otra, en representación del sector sindical, por la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN, Hugo J. SPAIRANI, Carlos CAPURRO, la Sra. Marta FARÍAS y la Sra. Karina TRIVISONNO; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO el señor Luis OPROMOLLA, asesorado por el Dr. Matías CREMONTE.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra al sector empleador que MANIFIESTA: que, propone el incremento de las retribuciones del personal permanente y no permanente, comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Exp.: 1312860/09

por Decreto N° 214/06, que se detallará a través de las respectivas negociaciones colectivas sectoriales, con el siguiente alcance:

PRIMERO:

- a) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1° de junio de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.
- b) DIEZ POR CIENTO (10 %) a partir del 1° de agosto de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.
- c) CUATRO POR CIENTO (4 %) a partir del 1° de diciembre de 2011 aplicable sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.

SEGUNDO: Asimismo solicita a la Autoridad de Aplicación, la convocatoria de las Comisiones Negociadoras que hubieran sido constituidas desde el 1° de julio de 2005 a la fecha de la presente Acta Acuerdo, en la Sede de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, para que procedan a detallar las nuevas escalas salariales que surgen de lo precedentemente expuesto, en las fechas que constan en el cronograma agregado como Anexo a la misma.

TERCERO: Para los escalafones y organismos que no hubieran constituido las respectivas Comisiones Negociadoras Sectoriales se adoptarán, por intermedio de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo General, las escalas salariales que surjan de la aplicación del presente.

CUARTO: El Estado Empleador, a través de los órganos rectores en la materia, preparará las correspondientes escalas salariales de cada uno de los escalafones y organismos comprendidos en el Anexo II del citado Convenio Colectivo.

QUINTO: La aplicación del incremento salarial al personal comprendido en negociaciones colectivas sectoriales en las que se hubieran consensuado valores remunerativos en trámite de instrumentación mediante acto del Poder Ejecutivo Nacional, se aplicará con efecto a las fechas propuestas en la cláusula primera.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Exp.: 1312860/09

SEXTO: Lo dispuesto en el presente acuerdo, como también las actas acuerdo que tengan por objeto detallar el mismo tendrán vigencia a partir del 1° de junio de 2011 y de las fechas establecidas en el apartado PRIMERO de la presente.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N. esta MANIFIESTA: que acepta la propuesta del estado empleador y solicita a la Autoridad de Aplicación ampliar su posición.

Cedida la palabra a la representación de ATE, esta MANIFIESTA: que, rechaza la propuesta de incremento salarial efectuada por el Estado empleador por insuficiente, y solicita a la Autoridad de Aplicación arbitre los medios necesarios para fundamentar su posición.

Oído lo cual, el funcionario actuante dispone que la posición de la representación gremial, tanto ATE como UPCN se expresen mediante acta complementaria.

Cedida la palabra al Estado Empleador este MANIFIESTA que: la negociación colectiva es el único mecanismo habilitado por la legislación vigente para definir modificaciones salariales y/o en los institutos laborales aplicables al personal que se desempeña en el mismo, sin perjuicio de las atribuciones propias que en la materia corresponden, exclusivamente, al Poder Ejecutivo Nacional. Las jurisdicciones y Entidades cuyo personal se encuentre comprendido en el marco de la Ley N° 24.185, el Decreto 447/93 y el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N°214/06, deberán cumplimentar las previsiones de la Ley N°18.753 ante la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

En este estado la Autoridad de aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por la representación sindical y atento a que la mayoría se pronunció a favor de la aprobación de la propuesta del Estado empleador, conforme al art.4° de la Ley 24.185 y su decreto reglamentario N°447/93 así como la Resolución MTSS N°42/98, se tiene por aprobada.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Exp.: 1312860/09

Asimismo, que en razón de lo solicitado se fija en un ANEXO el cronograma para la convocatoria de las Comisiones Negociadoras Sectoriales.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo ante mi que así lo CERTIFICO.

REPRESENTACIÓN GREMIAL

ESTADO EMPLEADOR

[Handwritten signatures and stamps for the Gremsial and Employer sections]

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Lic. CECILIA P. TÓRTORA
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

CRONOGRAMA DE SUSCRIPCION DE ACUERDOS SALARIALES 2011

LUNES 13 DE JUNIO DE 2011

ORDEN	ESCALAFONES CON SECTORIAL ABIERTO	HORARIO
1	ORQUESTAS, COROS Y BALLETS NACIONALES	11:00
2	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	12:00
3	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	13:00
4	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES	14:00
5	CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES	15:00
6	PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS	16:00
7	COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	17:00

MARTES 14 JUNIO DE 2011

8	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	11:00
9	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	12:00
10	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	13:00
11	CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACION Y PRODUCCION QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD	14:00
12	PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES	15:00
13	CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES	16:00
14	SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO	17:00
	ESCALAFONES SIN SECTORIAL ABIERTO	HORARIO
	<i>Instituto Nacional de la Propiedad Industrial</i>	
	<i>Comisión Nacional de Regulación del Transporte</i>	
	<i>Autoridad Regulatoria Nuclear</i>	
	<i>Superintendencia de Riesgos del Trabajo</i>	
	<i>Comisión Nacional de Comercio Exterior</i>	
	<i>Dirección General de Fabricaciones Militares</i>	
	<i>Organismo Nacional de Administración de Bienes</i>	
	<i>Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos</i>	
	<i>Organo de Control de Concesiones Viales</i>	
15	<i>Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.</i>	18:00
	<i>Comisión Nacional de Comunicaciones</i>	
	<i>Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 4381/73)</i>	
	<i>Ente Nacional Regulador del Gas</i>	
	<i>Ente Nacional Regulador de la Electricidad</i>	
	<i>Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.</i>	
	<i>Casa de Moneda S.E.</i>	
	<i>Comisión Nacional de Valores</i>	
	<i>Organismo Nacional Regulador de Seguridad de Presas</i>	
	<i>Educar S.E.</i>	